



**Acuerdo N° 063 de 2019  
(Acta 335 del 28 de mayo de 2019)**

Que reforma parcialmente el Acuerdo No. 057 de 2018, *“por el cual se define el calendario académico institucional, correspondiente al primer y segundo semestre académico de 2019 (2019-1 y 2019-2), para los programas académicos de pregrado y postgrado de la fundación universitaria Sanitas”* y se define el Calendario Académico Institucional correspondiente al primer semestre del programa académico de Medicina – Malla Curricular 2019-2, aplicable para los nuevos estudiantes del programa.

---

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69, consagró la Autonomía Universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992), en su artículo 28 precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativa, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que el Decreto 1295 de 2010 (integrado en el Decreto 1075 de 2015) reglamentó el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, relacionado con la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior; en su artículo 6º referido a ***evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional***, señala en el numeral 6.2 que la Institución de Educación Superior debe presentar información que permita verificar, *“la existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar por procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los*



*contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos”.*

4. Que mediante Acuerdos números 036 de 2012 y 052 de 2015, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas expidió el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el cual deroga en su totalidad los reglamentos y normas relacionadas expedidas con anterioridad a éste.
5. Que mediante Acuerdos números 013 del 17 de julio de 2012 y 020 del 9 de septiembre de 2014, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas estableció los *“criterios y orientaciones requeridas para la operacionalización del Reglamento Estudiantil en lo concerniente al Régimen Académico y en particular a lo relacionado con la evaluación de los aprendizajes para los estudiantes de la Fundación Universitaria Sanitas, de acuerdo a lo expresado en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, Acuerdo 036 de 2012.”*
6. Que mediante Acuerdo N° 054 del 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas expidió el nuevo Reglamento Estudiantil de Postgrados: Especializaciones, Maestrías y Doctorados de la Fundación Universitaria Sanitas, el cual derogó el Acuerdo N° 017 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
7. Que el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas mediante Acuerdo N° 057 de 2018, definió el Calendario Académico Institucional para el primero y segundo semestre académico del año 2019 (**2019-1 y 2019-2**), de los programas académicos de pregrado y postgrado de la misma.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 37° del Estatuto General de la Fundación Universitaria Sanitas, es función del Consejo Académico *“Estudiar y aprobar las programaciones y calendarios académicos, presentados por la Vicerrectoría.”*
9. Que la Vicerrectoría en conjunto con las demás unidades académico-administrativas de la Institución construyeron la propuesta de reforma al Calendario Académico Institucional 2019, en lo que concierne al proceso de admisión, matrícula y desarrollo del primer semestre académico del programa de Medicina – Malla Curricular 2019-2, proyecto estudiado y aprobado por el Consejo Académico en su sesión del 28 de mayo del presente año.

**En mérito de lo anterior,**



## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Reformar parcialmente el Calendario Académico Institucional correspondiente al segundo periodo académico del año 2019 (2019-2), para los programas académicos de pregrado y postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las siguientes actividades para los procesos de Admisiones, Registro y Control Académico para primer semestre del programa de Medicina – Malla Curricular 2019-2, aplicable para los nuevos estudiantes del mismo.

### 2.1 Actividades Admisiones y Matriculas Pregrado

Responsable (s)	Actividad	2019-2	
		Inicia	Termina
Admisiones, Registro y Control Académico	Inscripciones pregrado Medicina 1 <sup>er</sup> semestre	4-Jun-19	28-Jun-19
Admisiones, Registro y Control Académico	Entrevista y admisión pregrado Medicina 1 <sup>er</sup> semestre	6-Jun-19	28-Jun-19
Admisiones, Registro y Control Académico	Matrícula Académica y Financiera Medicina 1 <sup>er</sup> semestre - <b>Grupo 1</b>	6-Jun-19	17-Jun-19
Admisiones, Registro y Control Académico	Matrícula Académica y Financiera Medicina 1 <sup>er</sup> semestre - <b>Grupo 2</b>	18-Jun-19	28-Jun-19

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer las fechas de inicio y finalización de las actividades para primer semestre del programa académico de Medicina – Malla Curricular 2019-2, aplicable a los nuevos estudiantes del mismo.

### 3.1 Actividades Académicas

Responsable (s)	Actividad	2019-2	
		Inicia	Termina
Vicerrectoría - Decanaturas - Bienestar Universitario	Semana de inducción para estudiantes nuevos	15-jul-19	17-jul-19



Responsable (s)	Actividad	2019-2	
		Inicia	Termina
Decanaturas	Actividades académicas de los estudiantes nuevos con inicio de UPD	18-jul-19	22-nov-19

**Parágrafo:** Los reclamos de notas deberán realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de las mismas. Para tal efecto consultar lo previsto sobre el tema en los reglamentos estudiantiles vigentes de Pregrado y Postgrados.

### 3.3 Ingreso y publicación de notas Docentes

Responsable	Actividad	2019-2
		Fase Jueves
Docentes	Fecha máxima ingreso de notas PRIMER NUCLEO TEMATICO,	4-Sep-19
Coordinación de evaluación	Periodo de recuperación NT1 o Rotación 1	5 Sept – 16 sept 19
Coordinación de evaluación	Fecha máxima ingreso de notas recuperación NT1 o Rotación 1	17-sep-19
Docentes	Fecha máxima ingreso de notas SEGUNDO NUCLEO TEMATICO	16-oct-19
Coordinación de evaluación	Periodo de recuperación NT2 o Rotación 2	17 Oct - 31 Oct 19
Coordinación de evaluación	Fecha máxima ingreso de notas recuperación NT2 o Rotación 2	1-Nov-19
Docentes	Fecha máxima ingreso de notas TERCER NUCLEO TEMATICO	27-nov-19
Coordinación de evaluación	Periodo de recuperación NT3 o Rotación 3	28 Nov - 6 Dic 19
Coordinación de evaluación	Fecha máxima ingreso de notas recuperación NT3 o Rotación 3	09-dic-19
Coordinación de evaluación	Fecha máxima ingreso notas de nivelación	09-dic-19



### 3.5 Actividades Bienestar Universitario

Responsable (s)	Actividad	2019-2	
		Inicia	Termina
Bienestar Universitario	Semana Universitaria	21-oct-19	23-oct-19

### 3.6 Ceremonias y eventos especiales

Responsable (s)	Actividad	2019-2	
		Inicia	Termina
Vicerrectoría	Acto de apertura estudiantes 1 <sup>er</sup> semestre	19-jul-19	

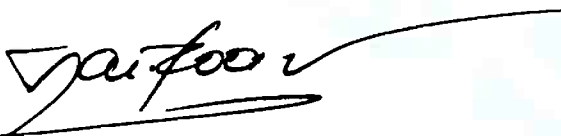
**ARTÍCULO 4º.- Modificación.** Ningún área académica, ni administrativa diferente al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, podrá modificar este Calendario Académico Institucional.

**ARTÍCULO 5º. - Interpretación y reglamentación.** Corresponde al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

**ARTÍCULO 6º.- Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
**SONIA HERMINIA ROA TRUJILLO**  
Presidente Ad Hoc  
Consejo Académico

  
\_\_\_\_\_  
**JOHNS STEVE NAVARRO LARA**  
Secretario General